AÑO 1986.—NUMERO 45 LUNES, 14 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

991

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación de los meses de enero y febrero.

Número 4, de 2 de enero, ordenando se libre al Ayuntamiento de Navalilla la cantidad de 682.387 pesetas en concepto de subvención de esta Diputación a la certificación número 4 y final de las obras de construcción de frontón en dicha localidad, e idéntica cantidad como subvención de la Junta de Castilla y León a la indicada certificación.

Número 8, de 3 de enero, ordenando se libre la cantidad total de 2.665.000 pesetas a los Recaudadores de las distintas Zonas de la provincia en concepto de premio de cobranza por el impuesto municipal de circulación de vehículos, en período voluntario, correspondiente al año 1985.

Número 13, de 7 de enero, adjudicando directamente a la empresa KALORSA, S. A., de Segovia, la ejecución de las obras de instalación de agua caliente en el Hospital Psiquiátrico Provincial, por la cantidad de 4.996.611 pesetas.

Número 14, de igual fecha, ordenando se libre al Ayuntamiento de Mozoncillo la cantidad de 753.348 pesetas en concepto de subvención de esta Diputación a la certificación número 2 de las obras de construcción de un frontón en dicha localidad.

Número 21, de 8 de enero, concediendo al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor una ayuda económica de 50.000 pesetas para organizar diversas actividades culturales.

Número 22, de igual fecha, concediendo al Director del Colegio Nacional «Santa Clara» de una ayuda económica, por importe de 100.000 pesetas, para adquirir diverso material didáctico de carácter técnico para las clases de Física y Química.

Número 24, de 9 de enero, concediendo a diversos Ayuntamientos de la provincia subvenciones para obras y servicios municipales de interés público, de carácter urgente, por un total de 688.300 pesetas.

Número 25, de 10 de enero, concediendo al Comité Español de la Asociación Internacional de Historia del Vidrio una subvención de 142.000 pesetas para abono de gastos ocasionados con motivo de una excursión al Real Sitio de San Ildefonso.

Número 26, de igual fecha, concediendo al Ayuntameinto de Cuéllar una subvención de 75.040 pesetas para organización de un homenaje al folklorista segoviano Ladislao Martín, «Tío Ladis».

Número 27, de la misma fecha, aprobando 149 facturas, por importe de 7.332.275 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación Provincial.

Número 29, de 11 de enero, aprobando 96 facturas incluidas en la relación número 47, por importe de 2.914.498 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación.

Número 33, de 14 de enero, concediendo a varios Ayuntamientos de la provincia subvenciones para obras y servicios municipales de interés público, de carácter urgente, por un total de 700.000 pesetas.

Número 50, de 20 de enero, adjudicando directamente a PROBISA, de Madrid, la ejecución de las obras de tratamiento superficial en la carretera número 80 de La Salceda a Sepúlveda, kilómetros 30,700 al 35,000, por la cantidad de 5.162.269 pesetas.

Número 59, de 21 de enero, aprobando la minuta de honorarios del Abogado don Luis Alberto Pinillos Mora, por importe de 230.000 pesetas, por diversas actuaciones jurídicas en defensa de los intereses de la Diputación Provincial.

Número 71, de 23 de enero, anticipando de los fondos del presupuesto ordinario al presupuesto del Patronato de Viviendas de Funcionarios la cantidad de 48.500.000 pesetas para hacer frente al pago de diversas certificaciones de obra.

Número 73, de igual fecha, aprobando 33 facturas incluidas en la relación número 48, por importe de pesetas 5.607.141, por suministros realizados a esta Diputación Provincial.

Número 77, de la misma fecha, aprobando 33 facturas incluidas en relaciones de fecha 20 del presente mes de enero, por importe de 3.143.999 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación Provincial.

Número 86, de 24 de enero, ordenando se libre al Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista la cantidad de 894.338 pesetas en concepto de subvención de esta Diputación a la certificación número 1 de las obras de construcción de un frontón a dicha localidad.

Número 91, de 27 de enero, ordenando se abone al Ayuntamiento de Cabañas de Polendos la cantidad de 757.981 pesetas correspondientes a la subvención estatal para obras de abastecimiento de agua, tramitadas a través del Consorcio de Aguas.

Número 108, de 3 de febrero, aprobando 116 facturas incluidas en la relación número 49, por importe de pesetas 4.797.043, por suministros realizados a esta Diputación.

Número 111, de 4 de febrero, nombrando Directora Técnica del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Segovia y Secretaria de su Patronato a doña Concepción Carretero Alcón, Archivera Bibliotecaria de la Corporación, cesando en sus funciones don Emilio Lázaro Garrido.

Número 113, de la misma fecha, concediendo a los funcionarios de la Corporación la cantidad total de pesetas 845.000 como ayuda de estudios.

Número 117, de 6 de febrero, concediendo a diversos Ayuntamientos de la provincia subvenciones para financiar en parte los honorarios de redacción de los proyectos técnicos de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios y de Instalaciones Deportivas de 1985, por un total de 2.371.274 pesetas.

Número 122, de 7 de febrero, concediendo a la Academia de Historia y Arte de San Quirce una subvención de 125.000 pesetas para pago de la impresión de catálogos de la exposición celebrada por dicha Academia sobre láminas de Segovia insertas en la colección «Monumentos Arquitectónicos de España».

Número 123, de igual fecha, ordenando se abone al Centro Nacional del Vidrio la cantidad de 750.000 pesetas correspondientes a la aportación del primer trimestre de la consignación total prevista para 1986.

Número 124, de la misma fecha, aprobando minuta de honorarios del Arquitecto don Angel Yagüe Domínguez, por importe de 241.010 pesetas, por trabajos recomendados de medición del Centro de Minusválidos Psíquicos de «El Sotillo».

Número 125, de igual fecha, aprobando minuta de honorarios del Aparejador don Jerónimo de la Mata Sanz, por importe de 227.000 pesetas, por trabajos encomendados de medición del Centro de Minusválidos Psíquicos de «El Sotillo».

Número 126, de la misma fecha, aprobando minuta de honorarios presentada por don José Luis Gil Hontoria, por importe de 100.000 pesetas, por los trabajos realizados para el diseño de un logotipo para el Teatro «Juan Bravo».

Número 139, de 11 de febrero, ordenando se libre al Ayuntamiento de Navas de Oro la cantidad de 1.701.817 pesetas en concepto de subvención de esta Diputación a la certificación número 1 de obras de construcción de un frontón en dicha localidad.

Número 140, de igual fecha, ordenando se libre al Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista la cantidad de 853.865 pesetas en concepto de subvención de esta Diputación a la certificación número 2 de las obras de construcción de un frontón en dicha localidad.

Número 149, de 14 de febrero, aprobando 8 facturas incluidas en relación de fecha 5 de febrero, por importe de 927.618 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación.

Número 155, de 17 de febrero, adjudicando los trabajos de una primera limpieza de la Unidad Residencial del Hospital Psiquiátrico, sin carácter de continuidad, a la empresa «LIMASA», de Madrid, por la cantidad de 98.000 pesetas.

Número 162, de 19 de febrero, ordenando se libren al Ayuntamiento de Corral de Ayllón la cantidad de 125.884 pesetas en concepto de subvención de esta Diputación a la certificación número 3 y final de las obras de construcción de un frontón, e idéntica cantidad como subvención de la Junta de Castilla y León a la indicada certificación.

Número 163, de la misma fecha, concediendo al Ayuntamiento de Los Huertos una subvención de 100.000 pesetas para el acondicionamiento del Consultorio Local.

Número 170, de 20 de febrero, concediendo a la Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social (Válidos) de esta capital una ayuda especial y extraordinaria de asistencia social, por una sola vez, por importe de 85.800 pesetas para adquisición de un equipo de megafonía portátil.

Número 181, de la misma fecha, adjudicando los trabajos de una primera limpieza del Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos, sin carácter de continuidad, a la empresa «LIMASA», de Madrid, por la cantidad de 170.100 pesetas.

Número 189, de 24 de febrero, aprobando 23 facturas incluidas en relación de fecha 14 de febrero, por importe de 754.790 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación.

Número 192, de igual fecha, adjudicando a la empresa «PROTECFIRE, S. A.», de Coslada (Madrid), el suministro de un vehículo contra incendios, marca RENAULT, por la cantidad de 19.531.676 pesetas.

Número 193, de 25 de febrero, aprobando factura de la empresa N. C. R. ESPAÑA, S. A., por el suministro de 180 metros de cable coaxial, para efectuar distintas conexiones con el ordenador central, por importe de 109.000 pesetas.

Número 197, de la misma fecha, adjudicando a «Electrónica Toribio», de Segovia, el suministro de 10 intercomunicadores, una fuente de alimentación, con cables y accesorios de instalación, por el precio de 200.000 pesetas.

Segovia, 1 de abril de 1986.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1007

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS

ANUNCIOS

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 17 de marzo de 1986, los padrones de contribuyentes de la tasa por consumo de agua potable, referido al segundo semestre de 1985, y de las tasa por agua y alcantarillado, recogida de basuras domésticas y tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, recogidas de basuras no domésticas y entrada de vehículos a través de las aceras (puertas carreteras), referidos al primer semestre de 1986; se hace público a efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 3250/76 y 124.3 de la Ley General Tributaria, disponiéndose un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para examen, consulta e

interposición, en su caso, de recursos de reposición, que se presentarán en el Registro General, en horas hábiles de oficina, sin perjuicio de que los interesados que lo prefieran podrán interponer directamente reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, sito en la Delegación Provincial de Hacienda.

Segovia, 25 de marzo de 1986.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1032

URBANISMO Y OBRAS

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de servir de base para la contratación por subasta pública de las obras de pavimentación de la calle del Parque de esta ciudad, estarán de manifiesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 2 de abril de 1986.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1033

Este Ayuntamiento de Segovia anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle del Parque, según proyecto técnico aprobado..

TIPO DE LICITACION: 17.873.829 pesetas, a la baja.

FIANZAS: Provisional, 357.476 pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del remate.

COMIENZO DE LAS OBRAS: En los diez días siguientes a la fecha de notificación de su adjudicación.

TERMINO DE LAS MISMAS: Dentro de los seis meses inmediatos, a contar de igual fecha.

PAGOS AL CONTRATISTA: Por certificaciones de obra ejecutada.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Negociado de Urbanismo y Obras, en horas de diez a trece de los diez días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

APERTURA DE PLICAS: A las doce horas del día hábil siguiente al término para la presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

PROYECTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES: De manifiesto en el expresado Negociado.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle ..., número ..., de ... (localidad), provisto del documento nacional de identidad número ..., y enterado del anuncio publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia en el Boletín Oficial ..., de fecha ..., así como del proyecto y pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han sido aprobados para la contratación, mediante ..., de las obras de ..., se compromete en un todo a tomar a su cargo las referidas obras, con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... pesetas (... pesetas), adquiriendo este compromiso en nombre de ... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre expresará).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, a 2 de abril de 1986.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

977

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa DOMIREY, S. L., para su centro de trabajo de Segovia, recibido en esta Dirección Provincial el día 26 de marzo de 1986, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores el día 13 de marzo de 1986, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2.°, b) y 6.° del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

Primero.—Ordenar su insccripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 26 de marzo de 1986.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA «DOMIREY, S. L.»

Artículo 1.° AMBITO DE APLICACIONES.

Los pactos del presente Convenio regirán las relaciones económicas y laborales en la fábrica que la empresa «DOMIREY, S. L.», tiene en Segovia.

Artículo 2.° VIGENCIA Y DURACION.

La duración del presente Convenio será de UN AÑO, retrotrayéndose sus efectos salariales y económicos al día primero de enero de 1986, y finalizando, por tanto, el día 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 3.° DENUNCIA Y PRORROGA.

Una vez finalizado el plazo de duración del presente Convenio, se entiende prorrogado de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes con una antelación de UN MES a la fecha de su expiración.

Artículo 4.° ABSORCION Y COMPENSACION.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio que tuvieran reconocidas condiciones que, examinadas en su conjunto, fueran superiores a las que por los trabajadores del mismo grado o nivel se establecen en el presente Convenio, se respetarán con carácter estrictamente personal y solamente a los trabajadores que les afecten.

Artículo 5.° SALARIOS.

Los salarios correspondientes al presente Convenio son los pactados, figurando en el anexo I bajo la denominación de tabla salarial, que se adjunta.

Artículo 6.° LIQUIDACION Y PAGO.

La liquidación y pago del salario para los trabajadores afectados por el presente Convenio se hará mensualmente, debiendo ser abonado en efectivo, talón bancario o transferencia bancaria, dentro de los dos últimos días del mes o los dos primeros del siguiente. En el supuesto de que se hiciera efectivo el salario por medio de talón o transferencia bancaria, los trabajadores tendrán derecho, con el fin de poder hacer efectivo su salario, a una hora dentro de la jornada de trabajo, a cargo de la empresa.

Artículo 7.° ANTICIPOS.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a percibir anticipos a cuenta por el trabajo ya realizado, sin que pueda exceder del 90 por 100 del importe del salario, avisando con una antelación de dos días.

Artículo 8.° PARTICIPACION EN BENEFICIOS.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán anualmente, en concepto de participación en beneficios, el importe del salario base más el complemento de antigüedad de 15 días, que se satisfará mensualmente en su parte proporcional, o bien en su totalidad dentro del mes de marzo del año natural siguiente al ejercicio económico de que se trate, o la parte proporcional que, en su caso, corresponda.

Artículo 9.° GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

A los trabajadores afectados por el presente Convenio se les satisfará las gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad, consistentes en TREINTA DIAS de salario base más el complemento de antigüedad por cada una de ellas.

Dichas gratificaciones extraordinarias serán abonadas los días 24 de junio y el 23 de diciembre de cada año, adelantándose si alguno de ellos fuera festivo.

Artículo 10. COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD.

Los trabajadores de la empresa «DOMIREY, S. L.», de Segovia, que estén fijos en plantilla, disfrutarán, como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistente en dos trienios y cinco quinquenios.

El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad será el último salario mínimo interprofesional que dicte el Gobierno, sirviendo dicho módulo no sólo para el cálculo de los trienios o quinquenios de nuevo vencimiento, sino también para el de los ya perfeccionados.

La cuantía del complemento personal de antigüedad será el 5 por 100 para cada trienio y del 10 por 100 para cada quinquenio.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la empresa.

El importe de cada trienio o cada quinquenio comenzará a devengarse desde el día 1.° del mes siguiente al de su cumplimiento.

El trabajador que cese definitivamente en la empresa y posteriormente ingrese de nuevo en la misma, sólo tendrá derecho a que se compute la antigüedad a partir de la fecha de este nuevo ingreso, perdiendo todos los derechos de antigüedad anteriormente obtenidos.

Artículo 11. GRATIFICACION POR PRESTACIONES.

Los trabajadores que tengan la condición de beneficiarios por percibir prestaciones de la Seguridad Social por tener hijos subnormales o deficientes físicos y psíquicos, percibirán de la empresa una gratificación mensual de 5.000 pesetas por cada uno de ellos.

Artículo 12. JUBILACION.

Cuando se produzca la jubilación a los 65 años de edad de un trabajador que lleve, como mínimo, quince años de servicio en la empresa, percibirá de ésta el importe bruto de dos mensualidades, incrementadas con todos los emolumentos inherentes a las mismas, más quince días por cada cinco años que excedan de los quince de referencia. Si la jubilación se produce a los 60 años de edad se percibirá el importe de dos mensualidades, incrementadas con los emolumentos correspondientes, más treinta días por cada cinco años que excedan de los quince de referencia.

Por otra parte, los trabajadores afectados por el presente Convenio podrán adelantar, previo acuerdo con la empresa, la edad de jubilación a los 64 años, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/1981, de 20 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1981.

Artículo 13. HORARIO DE TRABAJO.

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, en jornada partida de lunes a viernes.

El horario semanal de trabajo se establece de la forma siguiente:

— HORARIO DE MAÑANA: De 8 a 14 horas.
— HORARIO DE TARDE: De 15,30 a 17,30 horas.

En cualquier caso, las horas de trabajo para el año de vigencia del presente Convenio serán 1.832 horas.

Artículo 14. PERMISOS JUSTIFICADOS.

Los trabajadores de la empresa «DOMIREY, S. L.», de Segovia, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos siguientes:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
b) Dos días en caso de nacimiento de un hijo.
c) Dos días en caso de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
d) Cuatro días en el caso de que los apartados b) y c) contemple desplazamiento al efecto del trabajador.
e) Un día en caso de bautizo, primera comunión o casamiento de un hijo en la fecha de la celebración de la ceremonia.
f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20 por 100, podrá la empresa pasar al trabajador a la situación de excedencia, la cual dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y a su antigüedad, teniendo que ser solicitado el reingreso dentro del mes siguiente a su cese en su deber de carácter público o personal.

Cuando en el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

g) Un día por traslado del domicilio habitual.
h) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
i) El tiempo necesario para el cumplimiento de funciones de carácter sindical en los cargos representativos, siempre que medie la oportuna y previa convocatoria y subsiguiente justificación, sin exceder de cuarenta horas al mes, salvo justificados desplazamientos fuera de la provincia, que serán constatados con el correspondiente justificante por el Organismo que convoque. En estos supuestos, los trabajadores percibirán la totalidad de sus emolumentos.
j) El tiempo imprescindible y necesario para la realización del examen de conducir, advirtiéndole a la empresa con una antelación mínima de tres días.
k) Dos días naturales por enfermedad grave, así como intervención quirúrgica grave de padres, hijos o cónyuges.
l) Por el tiempo necesario para asistir a cualquier tipo de consulta médica, bien sea el médico de cabecera, así como el especialista, previa presentación del correspondiente justificante.

Artículo 15. VACACIONES.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a disfrutar treinta días naturales de vacaciones ininterrumpidas al año.

En caso de necesidad de la empresa, las vacaciones se disfrutarán de forma partida, siendo el período mínimo a disfrutar de quince días.

Se pagarán a razón del salario base más el complemento de antigüedad, debiendo abonar este importe al comienzo de las mismas. El período para su disfrute será el comprendido entre los meses de julio a septiembre, ambos inclusive, adecuando la empresa a su mejor conveniencia o criterio los turnos o combinaciones oportunas dentro de estos tres meses y avisando con dos meses de antelación al disfrute de las mismas.

Artículo 16. FESTIVOS.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo disfrutarán de los días festivos que, como tales, están reseñados en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el Boletín Oficial de la provincia, dentro del calendario laboral de la misma.

Artículo 17. PRENDAS DE TRABAJO.

Los afectados por el presente Convenio recibirán, por parte de la empresa, dos prendas de trabajo al año, una en el mes de enero y otra en el mes de junio.

Artículo 18. REVISION MEDICA.

Para velar por la salud de todos los trabajadores, éstos serán sometidos a una revisión médica periódica anual, coincidiendo con el segundo trimestre natural. Dicho reconocimiento médico tendrá lugar durante la jornada laboral, siendo facilitado por la empresa y no llevando, por consiguiente, pérdida alguna de salario.

Artículo 19. ENFERMEDAD DERIVADA DE ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL COMUN.

Durante el tiempo en que el trabajador se halle en situación de baja como consecuencia de accidente laboral, enfermedad profesional o común, la empresa «DOMIREY, S. L.», satisfará los complementos necesarios hasta llegar al 100 por 100 del salario base más el complemento de antigüedad, así como otros emolumentos, si los hubiere, al igual que si estuviese prestando sus servicios.

Cuando, por razón de enfermedad, el trabajador precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con las de su jornada laboral, la empresa concederá, sin pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso al efecto, debiendo justificar el mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo.

Artículo 20. DIETAS Y KILOMETRAJE.

La cuantía de la dieta completa será de 2.373 pesetas si fuera necesario pernoctar fuera del domicilio del trabajador. La media dieta será de 1.779 pesetas cuando fuera necesario realizar la comida o la cena fuera del domicilio habitual. Los gastos de ida y vuelta serán siempre por cuenta de la empresa y, si ésta no proporcionara o abonara otro medio de transporte, los desplazamientos en vehículos propios se abonarán a razón de 24 pesetas por kilómetro recorrido.

Artículo 21. ASEO EN HORAS DE TRABAJO.

Los trabajadores de la empresa «DOMIREY, S. L.», de Segovia, cuando realicen trabajos de pesada y fabricación de negro humo, dispondrán de 30 minutos para ducharse, dentro de la jornada laboral, y los que realicen trabajos en el chorro de arena dispondrán de 15 minutos para dicho aseo, siempre dentro de la jornada laboral.

Artículo 22. INDEMNIZACION POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE.

Los trabajadores de la empresa «DOMIREY, S. L.», pertenecientes a la factoría de Segovia, disfrutarán de un seguro por muerte o enfermedad profesional en la cuantía de un millón de pesetas, siendo las garantías de esta póliza de efecto único durante la prestación de la jornada laboral, así como durante el trayecto de ida y vuelta desde su domicilio al centro de trabajo. El original de la póliza queda en poder de la empresa.

Artículo 23. PARTES QUE LO CONCIERTAN.

El presente Convenio Colectivo se concierta, a tenor de la normativa vigente en materia de conciertos colectivos, entre la empresa «DOMIREY, S. L.», y los trabajadores de la misma, para su centro de trabajo de Segovia.

DISPOSICION FINAL

Para todas aquellas cuestiones no comprendidas en este Convenio serán de aplicación la vigente Ordenanza Laboral de la Industria Química, así como las normas reguladoras de carácter general.

ANEXO I

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Salario mensual Pesetas
Técnico	79.314
Encargado	61.157
Oficial de primera	59.953
Oficial de segunda	58.750
Ayudante especialista	57.547
Peón	56.306

689

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «TERPENOS, S. A.», con domicilio en Ctra. de Medina, s/n., de la localidad de Olmedo (Valladolid), y dedicada a resinas, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de Cuotas L-44/86, en la que se comprueba falta de alta y cotización por el trabajador ANTONIO SANZ DE PABLOS (D. N. I. 3.387.450), resinero; base mínima, grupo 9.°, centro de trabajo en Carbonero el Mayor (Segovia), infringiéndose los artículos 64 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, y 17, 28 y 29 de la Orden ministerial 28-12-1966.

El importe total de la liquidación asciende a 120.780 pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

C. COMUNES: Por el período de 1-3-81 a 15-11-81, con base de cotización de 237.567 pesetas, al tipo del 33,10 por 100, hacen unas cuotas de 78.635 pesetas.

DESEMPLEO: Al 4 por 100, hacen unas cuotas de 9.503 pesetas.

F. G. SALARIAL: Al 0,50 por 100, hacen unas cuotas de 1.188 pesetas.

F. PROFESIONAL: Al 0,80 por 100, son 1.901 pesetas.

Importan las mismas: 91.227 pesetas, que con el 15 por 100 de recargo por mora, que son 13.684 pesetas, hacen un total de 104.911 pesetas.

ACCIDENTES DE TRABAJO EN ENFERMEDADES PROFESIONALES: Fondo de Garantía. Epígrafes 52. Descubiertos en I. L. T. e I. M. S., 237.567 pesetas,

con tipo de prima de 2,40 (I. L. T.) y 3,40 (I. M. S.), forman un importe de 5.702 y 8.077 pesetas, respectivamente. Sumadas son: 13.779 pesetas, más 20 pesetas por el 0,25 por 100 recargo por Riesgos Catastróficos sobre I. M. S., suma: 13.799 pesetas, que con el 15 por 100 de recargo por mora (2.070 pesetas), hacen un total de 15.869 pesetas.

Sí se levanta Acta de infracción y no se levanta Acta de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse esta acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 25 de febrero de 1986.—El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

691

Al objeto de notificar a la empresa «ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ», con domicilio en Madrid, Avenida Ciudades, número 34, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-136/86, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: En virtud de expediente administrativo se comprueba que la citada empresa incumplió la obligación de notificar a la entidad gestora o Mutua Patronal el accidente de trabajo sufrido por el productor abajo indicado, dentro de las veinticuatro horas siguientes a aquélla en que se produjo. Se infringe el artículo 21 de la Orden ministerial de 13-10-1967 (nueva redacción dada por Orden ministerial de 23-10-1972), calificándose la infracción como leve en grado mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, uno, uno, k), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Trabajador: José Luis Yubero Gómez.

Fecha del accidente: 7 de noviembre de 1985.

Fecha presentación en la entidad aseguradora: 28 de noviembre de 1985.

Centro de trabajo: Obra Matadero Municipal de Segovia.

Que no se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa de SEIS MIL PESETAS (6.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 2347/1985, de 4 de diciembre, en relación con la disposición adicional tercera del mismo.

Se advierte a la Empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 25 de febrero de 1986.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

690

Al objeto de notificar a la empresa «TERPENOS, S. A.», con domicilio en Ctra. de Medina, s/n., de la localidad de Olmedo (Valladolid), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-134/86, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Se comprueba que la citada empresa no dio de alta en tiempo y forma ni cotizó por el trabajador ANTONIO SANZ DE PABLOS (centro de trabajo en Carbonero el Mayor), por lo que se infringen los artículos 64 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, y artículos 17, 28 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, calificándose la infracción como grave en grado mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, uno, dos, d), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que sí se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 2347/1985, de 4 de diciembre, en relación con la disposición adicional tercera del mismo.

Se advierte a la Empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 25 de febrero de 1986.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

932

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Empresa Eléctrica Heliodora Gómez de Miguel.

Domicilio: Cabezuela (Segovia).

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica M. T. y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y

metálicos, cuyo recorrido de 870 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 5 de la línea de circunvalación de Cabezuela, propiedad de la empresa solicitante, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en proximidades del camino Carravaldemazo, término municipal de Cabezuela.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de marzo de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1120

Tribunal Central de Trabajo

Magistraturas de Trabajo de Madrid, Toledo, Guadalajara, Avila y Segovia

De conformidad con lo acordado por la Junta de Calificación de las pruebas convocadas por el Decanato de las Magistraturas de Trabajo de Madrid y su provincia para cubrir puesto de AGENTES JUDICIALES INTERINOS adscritos al Tribunal Central de Trabajo y a las Magistraturas de Trabajo que tienen su sede en Madrid, Toledo, Guadalajara, Avila y Segovia y que fueron publicados en el Diario «El País» y en los tablones de anuncios de las expresadas Magistraturas de Trabajo, se CONVOCA a los aspirantes para la realización del correspondiente ejercicio con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las pruebas tendrán lugar en el edificio B de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid el próximo día 26 de abril de 1986, en las aulas B-18, B-19 y B-012.

2.ª Los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra A a la H, ambas inclusive, quedan convocados a las CUATRO de la tarde.

Los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra I a la M, ambas inclusive, quedan convocados a las CINCO TREINTA horas de la tarde.

Los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra N a la Z, ambas inclusive, quedan convocados a las SIETE horas de la tarde.

Para la realización de las pruebas los aspirantes dispondrán de CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

3.ª Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad, cuya exhibición podrá ser exigida en cualquier momento por los miembros de la Junta Calificadora para proceder a su identificación.

4.ª Todos los aspirantes deberán concurrir a las pruebas con BOLIGRAFO DE TINTA NEGRA, con el que realizarán las mismas.

5.ª Todos aquellos aspirantes que presentaron la oportuna instancia, dentro de plazo, para ser admitidos a la realización de las pruebas deberán acreditar en su día que están en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, sin cuya acreditación quedarán automáticamente excluidos.

6.ª La relación de aptos y no aptos se publicará en el tablón de anuncios del Tribunal Central de Trabajo y en el Decanato de las Magistraturas de Trabajo de Madrid.

Madrid, a 3 de abril de 1986.—El Decanato de las Magistraturas de Trabajo de Madrid y su provincia.

1121

De conformidad con lo acordado por la Junta de Calificación de las pruebas convocadas por el Decanato de las Magistraturas de Trabajo de Madrid y su provincia para cubrir puestos de funcionarios AUXILIARES INTERINOS adscritos al Tribunal Central de Trabajo y a las Magistraturas de Trabajo con sede en Madrid, Toledo, Guadalajara, Avila y Segovia y que fueron publicadas en el Diario «El País» y en los tablones de anuncios de las indicadas Magistraturas, se CONVOCA a los aspirantes para la realización del PRIMER EJERCICIO, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las pruebas tendrán lugar en el edificio B de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid el próximo día 26 de abril de 1986, en las aulas B-18, B-19 y B-012.

2.ª Los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra A a la H, ambas inclusive, quedan convocados a las NUEVE TREINTA horas de la mañana.

Los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra I a la M, ambas inclusive, quedan convocados a las ONCE horas de la mañana.

Los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra N a la Z, ambas inclusive, quedan convocados a las DOCE TREINTA horas de la mañana.

Para la realización de las pruebas los aspirantes dispondrán de CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

3.ª Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad, cuya exhibición podrá ser exigida en cualquier momento por los miembros de la Junta Calificadora para proceder a su identificación.

4.ª Todos los aspirantes deberán concurrir a las pruebas con BOLIGRAFO DE TINTA NEGRA, con el que realizarán las mismas.

5.ª Todos aquellos aspirantes que presentaron la oportuna instancia, dentro de plazo, para ser admitidos a la realización de las pruebas deberán acreditar en su día que están en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, sin cuya acreditación quedarán automáticamente excluidos.

6.ª La relación de aptos y no aptos se publicará en el tablón de anuncios del Tribunal Central de Trabajo y en el Decanato de las Magistraturas de Trabajo de Madrid.

Madrid, a 3 de abril de 1986.—El Decanato de las Magistraturas de Trabajo de Madrid y su provincia.

922

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 81/86, a instancia del Procurador don Gonzalo Ruiz García, en nombre de Inmobiliaria Acueducto, S. A., sobre inscripción de mayor cabida de la siguiente finca:

«Parcela de terreno o solar sito en la ciudad de Segovia, calle de la Piedad, número 3, con algunas edificaciones antiguas y en mal estado. Linda: frente, con calle de la Piedad; izquierda, entrando, paso a la finca de los herederos de don Moisés López; fondo, la mencionada finca, y derecha, calle San Roque.»

En el que he acordado citar, por medio del presente,

a don Pedro Pascual Senín, de domicilio desconocido, como titular catastral; a los herederos de don Moisés López, como colindantes, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado a alegar lo que tuvieren por conveniente.

Dado en Segovia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

989

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

E D I C T O

DON JESUS BARTOLOME REINO MARTINEZ, Juez de Instrucción de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 80/85, se tramita expediente de dominio a instancia don don Marcos Casado Egido, para reanudación de tracto e inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, a su favor, de la siguiente finca: «Casa en el casco del Condado de Castilnovo, barrio de Valdesaz, sita en la calle Egido, señalada con el número 6, con un corral por delante, y mide todo ello ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: derecha, Saturnina Ruiz; izquierda, pajar de herederos de Jesús Yagüe; espalda, cerca de Saturnina Ruiz, y frente, calle de su situación».

Le pertenece una sexta parte por herencia de su padre, Francisco Casado Sanz, y en lo restante, por compra de sus hermanos María, Angel, Magdalena, Francisco y Juan Casado Egido.

En el Registro de la Propiedad de Sepúlveda figura inscrita a nombre de Juan Benito Estebaranz y Manuel Benito Estebaranz.

En el Catastro de Urbana aparece a nombre de Agustina Egido.

Los colindantes son Saturnina Ruiz y Pablo Peñas.

El poseedor de la finca es el promotor.

Por el presente se cita a los anteriormente expresados y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita para que dentro del término de DIEZ días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Sepúlveda, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Jesús Bartolomé Reino Martínez.—El Secretario (ilegible).

997

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Anuncio de subasta

En juicio ejecutivo número 120/83, seguido a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor Galache Díez, contra don Mariano Benito Domingo, doña Laura Ruano Alvarez y don José Benito Domingo, vecinos de Hontalbilla, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados en dicho procedimiento que después se describirán, en las fechas y condiciones que a continuación se indican:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de mayo del corriente año 1986, a las doce horas de su mañana.

Para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día doce de junio del corriente año, a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100.

Y para el caso de no haber postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta el día diez de julio del corriente año, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta la valoración que figura al final de la descripción de cada uno de los bienes.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

3.ª Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliegos cerrados, desde el anuncio de la misma hasta su celebración, efectuando al tiempo o acreditando haberlo verificado el depósito a que se refiere la condición segunda.

4.ª Las cargas preferentes y anteriores, al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ella se deriven.

5.ª La subasta se efectuará por lotes, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, cesión que, en su caso, se verificará por comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario.

Bienes objeto de subasta

Propiedad de don Mariano Benito Domingo:

1.—Vehículo marca Seat, modelo 131 panorama, ranchera y diesel, de color blanco, matrícula SG-5796-C.

Se valora en la cantidad de 540.000 pesetas.

2.—Un tractor, matrícula SG-18472-VE, marca Fiat.

Se valora en la cantidad de 1.100.000 pesetas.

Propiedad de don José Benito Domingo:

1.—Un tractor marca Sondesa, modelo 2.135, matrícula SG-01757-VE.

Se valora en la cantidad de 450.000 pesetas.

Los bienes antes citados se encuentran en Hontalbilla en poder de los demandados, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Cuéllar, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Luis Martínez de Salinas.—El Secretario (ilegible).

895

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

E D I C T O

DOÑA ROSA LAFUENTE DE BENITO, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de juicio de cognición número 241/85, tramitados en este Juzgado y de los que se hará mérito, ha recaído la siguiente:

«SENTENCIA.—Segovia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Don S. Rafael Puente Moro, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la presente, en juicio de cognición número 241/85, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia del Procurador don Alejandro González-Salamanca García, en nombre de don Lucio Moreno González, Profesor de EGB, de esta vecindad,

bajo la dirección del Letrado don José I. González Aguado, contra don Adolfo Estirado Flores, contratista de obras, en ignorado paradero, que se encuentra declarado en rebeldía. (Siguen antecedentes y fundamentos.)

FALLO: Que con estimación de la demanda, condeno a don Adolfo Estirado Flores a que abone al actor don Lucio Moreno González la suma de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS más intereses legales desde la interpelación judicial, hasta su completo pago, con preceptiva imposición de las costas causadas sobre el demandado en rebeldía.—Rafael Puente Moro—Rubricado.»

Fue publicada en el día de su fecha.

Concuerda con el original a que me remito, y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y sirva de notificación al demandado don Adolfo Estirado Flores, expido la presente, haciendo constar que contra esta sentencia puede interponerse el recurso de apelación, en el plazo de tres días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, en Segovia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Rosa Lafuente de Benito.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1044

Ayuntamiento de Juarros de Riomoros

Anuncio de subasta urgente

En acuerdo Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 5 de abril de 1986, queda señalada la SUBASTA DE CHOPOS del monte de estos propios, número 151, para el día 30 de abril de 1986 y hora de las trece, admitiéndose proposiciones para tomar parte en la misma hasta dicho día y tope de hora de las doce treinta, y que pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia los miércoles, de dieciséis a las diecinueve horas, y los sábados, de nueve a las trece horas, y abriéndose las proposiciones ante los concurrentes a la misma acto seguido de concluida dicha subasta, y caso de quedar desierta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y en dicho Ayuntamiento, el día 3 de mayo de 1986, siendo así la misma:

DENOMINACION: Soto y Dehesa.
PERTENENCIA: Juarros de Riomoros (Segovia).
LOTE: Unico (chopos).
NUMERO DE FUESTES: 521.
ESPECIE: Populos euroamericana.
VOLUMEN DE FUSTES, CON CORTEZA: 360 metros cúbicos.
TASACION DEL METRO CUBICO DE FUSTE, CON CORTEZA: 4.500 pesetas.
TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 1.620.000 pesetas.
IMPORTE DEL PRESUPUESTO: Formulado por el ICONA (escrito de 25-3-86, número 4.121), a cargo del adjudicatario, 44.497 pesetas.

PLIEGO GENERAL Y ESPECIAL: Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de 21-8-1975, así como técnico-facultativas en dicho «Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20-8-1975, como EL PLIEGO redactado y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 5-4-86; queda a disposición del público en general desde este anuncio hasta el mismo día de la subasta, en la Secretaría de este repetido Ayuntamiento, ya que hay normas detalladas sobre dicho aprovechamiento y para que ningún postor alegue luego ignorancia, porque sería todo rechazado por no atenerse a los citados PLIEGOS.

FIANZAS: La provisonal, el 3 por 100 del importe sobre la tasación, y la definitiva, el 6 por 100 del valor del remate.

GASTOS: Todos cuantos se originen en la subasta, que se justificará con el correspondiente recibo, serán de cargo del mejor POSTOR.

DOCUMENTACION: Será el recibo de constitución de fianza, documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse incurso en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sobre incapacidad e incompatibilidad; que tanto esto como el pliego para tomar parte está en la Secretaría adaptado para esta clase de subastas.

Recibo licencia fiscal para los concurrentes; en representación de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

MESA: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ICONA y señor Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Lo no previsto en este anuncio quedará sujeto a las normas que la legislación vigente señala.

Juarros de Riomoros, a 7 de abril de 1986.—El Alcalde, Luis María Rodríguez Torrego.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1043

Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIOS

Don Jesús Muñoz Bermejo solicita licencia municipal para construcción de edificio destinado a nave agrícola-ganadera en finca de su propiedad, sita en el camino de Narros, polígono 19, parcela 24.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público, a efectos de quienes pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Chañe, a 3 de abril de 1986.—El Alcalde, Florencio Muñoz Sánchez.

1042

Don Antonio Pascual Esteban y don Luis Angel Pascual Esteban solicitan de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de naves ganaderas porcinas en finca de su propiedad, sita en el polígono 16, parcela 86, de este término municipal, al sitio denominado Carretera Zamorana.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público a efectos de quienes pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia del presente edicto.

Chañe, a 3 de abril de 1986.—El Alcalde, Florencio Muñoz Sánchez.

1040

Ayuntamiento de Ayllón

ANUNCIOS

Doña Iluminada Martín Gutierrez ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de Gasóleo de 10.000 litros para calefacción, en el Hostal de la Avenida de la Reconquista.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, quienes se consideren perjudicados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones a que haya lugar.

Ayllón, a 2 de abril de 1986.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

992

DON PEDRO DELGADO DELGADO ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de Bar-Restaurante en esta villa, Plaza del Angel del Alcázar, número 5.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Ayllón, a 31 de marzo de 1986.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

994

Ayuntamiento de Orejana

ANUNCIO

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso para la contratación de un conjunto musical que actuará en las fiestas patronales, a celebrar en esta localidad en el año actual; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Orejana, a 1 de abril de 1986.—El Alcalde, Román González.

993

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Concluido el plazo de admisión de instancias para la provisión en propiedad de una plaza de Celador de Servicios Públicos, próxima a quedar vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por el presente se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Admitidos

D. Víctor Miguel A. Valverde Hernansanz.
D. José Carlos Illanas Pascual.
D. José María del Pozo Reques.
D. Martín Herrero Escolar.
D. Mariano Postigo Antón.
D. Julio Valverde Hernansanz.
D. Ceferino Gómez Sanz.

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden presentarse reclamaciones contra la lista en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

Mozoncillo, a 1 de abril de 1986.—El Alcalde, Vicente Rincón Casado.

607

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE SEPULVEDA

EDICTOS

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA ARRIBA EXPRESADA.

HACE SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se menciona, domiciliados en el municipio de Turrubuelo (hoy barrio de Boceguillas), por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana,

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que con fecha 12 de febrero de 1986 se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Ordenado por el señor Recaudador, en providencia dictada el 13 de febrero de 1986, el embargo de los bienes de los deudores en este expediente, y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declara embargada, como de la propiedad del deudor, la siguiente finca:

Deudor: SANTOS ABAITIA.

Débitos: 12.601 pesetas.

Urbana: Solar en el término municipal de Turrubuelo (hoy barrio de Boceguillas), calle Barrio de Arriba, número 14 bis, con una superficie total descubierta de 925,55 metros cuadrados. Linda: derecha, herederos de Francisco Bernal Alonso; izquierda, Marcelino Alonso González; fondo, paso público, y frente, calle de su situación.

Notifíquese al deudor (y, en su caso, a la cónyuges, a efectos del artículo 114 del Reglamento Hipotecario, si los bienes fuesen presumibles ganaciales), a los herederos, sucesores o personas interesadas; advirtiéndoles que podrán nombrar perito que intervenga en su valoración, y requiéraseles, conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaren.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Sepúlveda para que acuse anotación preventiva del embargo a favor del Estado y se expida certificación de cargas de los bienes embargados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del Ayuntaminto de Turrubuelo (hoy barrio de Boceguillas), así como en la Oficna de Recaudación.

Sepúlveda, a 18 de febrero de 1986.—El Recaudador.

608

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA ARRIBA EXPRESADA.

HACE SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se indica, domiciliado en el municipio de Navalilla, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana, correspondiente a los años 1984 y 1985.

Se ha practicado providencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber nombrado representante en esta localidad para el entendimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento del deudor, herederos o sucesores e interesados, haciendo constar que con fecha 19 de febrero de 1986 se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Ordenado por el señor Recaudador, en providencia dictada en este expediente el día 19 de febrero de 1986, el embargo de los bienes del deudor que se hace constar, y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declara embargada, como de la propiedad del deudor o herederos, la finca siguiente:

Deudor: MACARIO LOPEZ HIDALGO.

Débitos: 11.568 pesetas.

Urbana: En el término municipal de Navalilla, calle Travesía Calvario, número 10, vivienda planta baja, con una superficie de 34 metros cuadrados, cubiertos. Linderos: derecha, Lucía Sacristán Rodríguez; izquierda, Teodoro Rincón Muro; fondo, Justo Sancho Pascual; frente, calle de su situación. Tiene asignado un valor castastral de 34.908 pesetas y una base liquidable de 977 pesetas.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Sepúlveda para que cause anotación preventiva del embargo a favor del Estado y se expida certificación de cargas de los bienes embargados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Navalilla, así como en la Oficina de Recaudación.

Sepúlveda, a 20 de febrero de 1986.—El Recaudador.

716

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

DON JUAN BOILLOS GARCIA, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Segovia-Capital.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a distintos Ayuntamientos, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Alcalde correspondiente la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En uso de la facultad que me confieren lo sartículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan y contra la misma, y sólo por motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante el Ayuntamiento correspondiente, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Nombre y apellidos e importe

SAN ILDEFONSO

Concepto: I. M. C.

Ignacio Aldea Cardo, 4.500 pesetas.
Julio Alonso Domingo, 6.750.
Ladislao Alonso San Narciso, 19.050.
Mariano Alonso Domingo, 5.600.
Pedro Alonso Domingo, 13.500.
J. Pascual Alvarez Rábano, 4.500.
María Pilar Alvaro López, 2.250.
Rafael Alvaro Cocero, 13.500.
Antonia Aparicio Martín, 9.600.
Juan Aparicio Nogales, 120.250.
Pilar Armengol Corral, 1.600.
Jesús Arribas Gila, 4.800.
Luis Arribas López, 20.800.
Alicia Barcenilla Rincón, 1.600.
Eduardo Barreno Barreno, 7.050.
Cipriano Benito S. José, 2.250.
F. José Benito López, 3.750.
J. Antonio Bermejo Mesonero, 2.250.
Angel Bernabé Cubillo, 7.500.
Angel Berrocal Artola, 13.500.
Julián Berrocal Tejedor, 4.500.
José María Berzosa Ruiz, 9.000.
Juan Lorenzo Blanco Zazo, 2.250.
Santiago Blanco de la Fuente, 4.500.
Eusebio Cabrejas Pérez, 1.900.
José Luis Calleja Domingo, 300.
José Antonio Calleja Hijazo, 1.600.
Juan José Cañas Sanz, 4.500.
María Ascensión Cañas Alonso, 1.600.
José María Campos Romero, 2.250.
Eugenio Carreras Carrillo, 8.350.
Lucas Jesús Carreras Sanz, 2.400.
Teresa Casado Jort, 4.500.
Julio Castro Gómez, 4.800.
César Cega Díaz, 2.250.
Tomás Cerezo Gómez, 6.400.
Pablo Cocero Benito, 4.500.
Cayetano Coronado Gómez, 1.600.
Jesús de la Cruz Rodrigo, 4.500.
Javier Cuesta Fernández, 2.250.
José Luis Cuesta Blanco, 11.250.
José María Cuesta Fernández, 3.050.
Gianfranco Degani Zanini, 2.250.
Juan Carlos Domingo Barrio, 1.800.
Guadalupe Domingo Casado, 4.800.
Braulio Escribano Sanz, 20.250.
Enrique Tomás España Fernández, 9.000.
José Estévez Alvarez, 2.250.
Antonio Fernández Bravo, 300.
Fernando Fernández Enrique, 2.250.
José María Fernández Roldán, 9.600.
Lorenzo Fernández del Pozo, 1.600.
María Paz Fernández Alvarez, 800.

Faustino de la Flor Herranz, 1.600.
Angel Francisco Gómez, 1.600.
Juan Galbis Loriga, 7.200.
Antonio García Berzal, 6.000.
Javier García Martín, 800.
Juan Antonio García Heras, 600.
José Antonio García García, 2.250.
Julio García de Lucas, 7.300.
Paloma García de Frutos, 2.250.
Santiago García Becares, 6.000.
José Antonio Gil Portal, 4.500.
Rosa María Gil Blázquez, 900.
Angel Gila Hernán, 2.250.
Antonio Gómez Cabello, 2.200.
Julia Gómez Campo, 4.500.
Adolfo González Oñoro, 2.250.
Antonio Miguel González Herrero, 4.500.
Luisa González Alvaro, 1.600.
Manuel González Cabrejas, 3.050.
María del Carmen González Bernárdez, 1.600.
Pablo González García, 2.250.
Paulino González Bermejo, 2.250.
Antonio Guerra Sánchez, 4.500.
María Jesús Gutiérrez Sánchez, 2.250.
María Jesús Heras Armengol, 800.
Germán Hernández del Barco, 38.400.
María Jesús Herrera Covada, 1.600.
José Ignacio Herrero Sastre, 6.100.
Lorenzo Herrero Moreno, 2.000.
Rogelio Herrero Alverola, 2.250.
Agustín de Hita González, 2.250.
Aurora Hoyos de la Cruz, 800.
Eugenio Isabel Rosendo, 3.200.
Angel Jiménez Alonso, 9.600.
M. Milagros Jiménez Muro, 2.250.
Daniel Juárez Ortega, 43.500.
Benjamín López Berlanas, 2.550.
Agapito Lucas Maroto, 800.
Gregoria de Lucas San Felipe, 2.800.
Jesús Lucas Maderuelo, 2.250.
Matías Lucas Gómez, 4.500.
Angel Manso Arriero, 4.500.
Luis Mantecas Corrochano, 800.
Julián Mañas Arranz, 2.250.
Fernando María Barrero, 2.250.
Agustín Martín Domingo, 3.850.
Almudena Martín Velázquez, 2.250.
Angel Martín Requero, 4.500.
Antonio Martín Alonso, 4.800.
Antonio Martín de la Cruz, 2.250.
Antonio Martín García, 800.
Antonio Martín Herrero, 1.600.
María Dolores Martín López, 2.250.
Federico Martín de la Cruz, 10.400.
Inés Martín de la Cruz, 4.500.
José Antonio Martín Gala, 2.800.
J. Manuel Martín de Vidales, 2.250.
V. María Martín Rodríguez, 800.
M. Dolores Martín López, 2.250.
Mariano Martín Herranz, 2.250.
Paloma Martín Tapias, 800.
Ricardo Martín Merino, 2.250.
Mariano Martínez Ortega, 3.050.
Juan Ignacio Meléndez Jiménez, 11.250.
Luis Merino Rueda, 2.250.
Miguel Mir García, 11.200.
Leonardo Mon Alvarez, 2.250.
María Teresa Monedero Miguel, 2.250.
José Luis Montes Matesanz, 2.250.
Juan Manuel Morido Pérez, 500.
Angel Muñoz Rodríguez, 2.250.
Rosa María Muñoz Sastre, 3.050.
E. Fernando Navarro Montoro, 2.250.
Segundo Nieto Arenas, 2.250.
José Manuel Nogales Carmona, 2.250.
José Ignacio Olmos Adeva, 4.500.
Cecilio Pajas Andrés, 4.800.
José M. Pascual Arias, 2.250.
Juan Peña Martín, 4.800.
María de la Peña Arcones, 2.250.
Luis Pérez de la Cruz, 5.600.
Rita Prieto Escudero, 800.
M. Angel Puente Garrido, 500.
Jesús Quirós Martín, 2.250.
Federico Redondo Arcones, 800.
Fernando Rejano Ordóñez, 2.250.
Luis del Río Rodríguez, 4.500.
José Antonio Robledo García, 1.500.
Antonio Rodríguez Montes, 500.
Rosa María Rodríguez del Olmo, 2.250.
José Antonio Romero Martínez, 9.600.
Manuel Romero Cuadra, 4.500.
Roberto F. Rozas Platero, 4.500.
José Luis Ruiz Pontes, 4.500.
L. Gerardo S. José Matesanz, 800.
M. Martina Sánchez Bernal, 2.250.
José Luciano Santoja Garriga, 2.250.
Javier Sastre Fuentes, 18.350.
Pablo Sastre de Miguel, 11.250.
Carlos Segura Alonso, 2.250.
Juan Antonio Tapias Rueda, 6.750.
Juan Angel Povedano Bartolomé, 800.
Jesús del Val Martín, 4.500.
Santiago del Val Martín, 4.500.
J. Manuel Valdenebro Casado, 20.550.
Amadeo Vázquez García, 2.250.
J. Manuel Vega Velázquez, 1.000.
María Teresa Velasco Adrados, 4.500.
Javier Eugenio Vidal Bravo, 2.250.
Juan Fernando Vidal Bravo, 800.
Fernando J. Villoria Díez, 3.750.
José María Vivo Romero, 4.500.
Francisco Zapatera Muñoz, 4.500.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de venticuatro horas para efectuarlo, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud de lo cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designen domicilio donde poder practicárseles, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no han cumplido este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 28 de febrero de 1986.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8